



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

D. DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL – SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **26 de diciembre de 2018**, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

2.- PROPUESTA INFORMATICA. CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS: SEGURIDAD PERIMETRAL DE TODAS LAS SEDES MUNICIPALES Y LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO, SERVIDOR DE CORREO (ALTA DISPONIBILIDAD, SOPORTE ANTIVIRUS, ANTISPAM), SERVIDOR PROXY (ALTA DISPONIBILIDAD, GESTIÓN FILTRO DE CONTENIDO, VIRUS, MALWARE Y SPAM), MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE RELAY Y REENVÍO DE TRÁFICO, INFORMES, Y LISTAS DE ACCESO

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2018/20161

Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Vista la Memoria Justificativa del Contrato de Servicio de Mantenimiento de las Aplicaciones Informáticas: Seguridad Perimetral de todas las sedes Municipales y la sede del Ayuntamiento, Mantenimiento Servidor de Correo (Alta Disponibilidad, soporte antivirus, antispam), Mantenimiento Proxy (Alta Disponibilidad, gestión filtro de contenidos, virus, malware y spam), Mantenimiento servicio de relay y reenvío de tráfico, informes, log y listas de acceso, por la Sección de Informática, cuyo tenor literal es:

“ En la actualidad este Ayuntamiento tiene en funcionamiento las aplicaciones detalladas anteriormente, estas son imprescindibles para la gestión de la red integral del Ayuntamiento, como punto imprescindible para el buen funcionamiento de todas las comunicaciones tanto de datos como de voz. Así mismo la gestión del servidor de correo (con ilimitados buzones de correo), y gestión de acceso web de usuarios mediante Proxy.

- Para la gestión de las citadas aplicaciones y tenerlas adaptadas a la normativa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

vigente (Esquema Nacional de Seguridad), así como a los cambios tecnológicos e integración con otras aplicaciones, y redes es necesaria la continuidad de las mismas.

- De estas herramientas, no se puede prescindir como es obvio por los motivos anteriormente detallados, ya que son necesarias para el desarrollo normal de todos los servicios de comunicación de este Ayuntamiento, y la seguridad de la misma frente a terceros.

- En su día estas aplicaciones se fueron adquiriendo conforme a las necesidades de cada servicio y estas se iba implantando.

- Todas estas aplicaciones han sido suministradas y adaptadas por la empresa especializada en desarrollo de sistemas de seguridad, comunicaciones, firewall, y correo para la Administración Local, concretamente la empresa es CIM Internet, S.L.

- El mantenimiento de las mismas no puede efectuarse por empresas distintas, ya que son aplicaciones-sistemas desarrolladas y adaptadas a las necesidades y requerimientos específicos de este Ayuntamiento por la empresa citada anteriormente, que tiene su exclusiva técnica y derechos exclusivos sobre las mismas. La referida empresa ha realizado las adaptaciones, ajustes y configuraciones específicas que se ha requerido.

- El mantenimiento referido conlleva las actualizaciones a la normativa cambiante y adaptación a las nuevas tecnologías, así como la seguridad para el mantenimiento de las aplicaciones actuales.

- Prescindir de estas herramientas informáticas, para licitar el suministro de unas nuevas, con arreglo a un procedimiento abierto para que puedan participar todas las empresas, que además englobe su mantenimiento, es muchísimo más costoso para este Ayuntamiento que seguir con el mantenimiento de las existentes, cuyo funcionamiento es muy satisfactorio, sin el impedimento derivado de una nueva implantación, migración de datos, ajustes a nuestras necesidades, etc.,

- La diferencia del coste aproximadamente, de mantener las actuales, a implantar unas nuevas y su posterior mantenimiento de las mismas, estaría en unos 130.000,00€, que sería el importe mínimo de la licitación de todas estas aplicaciones-sistemas, a lo que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

habría que añadir a partir del segundo año el mantenimiento de las mismas.

- En definitiva, el contrato de mantenimiento de las aplicaciones actuales en términos económicos es notablemente inferior, con la ventaja que están en funcionamiento todos estos año y el mismo es muy satisfactorio, siendo innecesario implantar otras con la complejidad de la puesta en marcha, compatibilidad, migración, etc., con todos los problemas que conllevan todas estas tareas.

- Todo ello justifica la necesidad e idoneidad del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones relacionadas anteriormente, además como ha quedado claro es más eficiente para este Ayuntamiento.

2.- Insuficiencia de medios del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento no dispone de medios humanos ni materiales, y por tanto no pudiendo desarrollar técnicamente la implantación, y el mantenimiento de estas aplicaciones informáticas necesarias para el funcionamiento normal de los servicios a los que están destinadas y todas las dependencias municipales, siendo acorde efectuar el contrato de servicio que preste el mantenimiento.

3.- Justificación del Procedimiento negociado sin publicidad.

- Como se ha indicado el mantenimiento de estas aplicaciones informáticas solamente puede realizarlo por razones técnicas y de protección de derechos de exclusiva la empresa creadora de las mismas, esto es, la empresa CIM Internet, S.L.

- La empresa citada, actualmente presta estos servicios de mantenimiento e incluye adicionalmente soporte como: programación y adaptación de reglas, programas y procedimientos según las necesidades y los requerimientos de seguridad de cada momento e integración con otros sistemas.

Por tanto, queda justificado que para esta contratación, se siga el Procedimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Negociado sin Publicidad con la citada empresa, cumpliéndose lo dispuesto en el artículo 168.a 2º de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.- Valor estimado del Contrato. Precio del Contrato

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta el de cada una de las aplicaciones. Habiendo previamente mantenido contacto a este respecto, y habida cuenta de los costes abonados por el mantenimiento de las mismas en estos años. El valor asciende a los siguientes importes, todo ello acorde con precios ajustados al mercado:

<i>1.- Mantenimiento firewall Alta Disponibilidad y seguridad, monitorización y seguridad de red.....</i>	<i>5.568,11€.</i>
<i>2.- Mantenimiento servicio de correo Alta Disponibilidad, soporte antivirus, antispam, antimalware, relay informes y log.....</i>	<i>6.944,71€</i>
<i>3.- Mantenimiento servicio Proxy y contenidos Alta Disponibilidad, gestión y filtro de contenidos, virus, malware y spam.</i>	<i>2.953,20€.</i>
<i>4.- Mantenimiento servicio de relay y reenvío de tráfico, informes, log y listas de acceso</i>	<i>1.305,77€.</i>
<i>5.- Jornadas Formativas</i>	<i>150,00€.</i>
<hr/>	
<i>Total Mantenimiento al año</i>	<i>16.921,79€.</i>

*La duración de este contrato se propone para 5 años, el valor estimado total para ese periodo sería de 16.921,79€ * 5 años = 84.608,95€.*

El precio del contrato anual es de 16.921,79 más su I.V.A., correspondiente (21%), que es 3.553,58€, lo que hace un total de 20.475,37€, I.V.A., incluido, que por la duración de los 5 años, hace un total de 84.608,95€, más su I.V.A, correspondiente (21%), que es de 17.767,88€, lo que hace un total de 102.376,83. I.V.A., incluido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

El gasto es de carácter plurianual y el pago de la factura se hará trimestralmente, la partida presupuestaria de estos gastos es:

Los contratos de el Portal del Empleado y Gestión de Personal, se hará con cargo a la partida presupuestaria: 9201.22798: Contratos Mtto. Informáticos Administración General.

5.- Duración de este contrato de Mantenimiento.

- El contrato de este servicio de mantenimiento se propone para 5 años, considerando un periodo adecuado para la vida de estas aplicaciones, teniendo en cuenta la evolución tecnológica, en el supuesto que este software siga adaptado y actualizado a todos los cambios tanto normativos como tecnológicos, pasado ese periodo se tendría que valorar la situación del momento, y tomar la decisión más correcta y viable para este Ayuntamiento, conforme al artículo 29.4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

- En el supuesto de que estas aplicaciones informáticas dejen de utilizarse por este Ayuntamiento, bien por adquisición de nuevas soluciones o por cualquier otra circunstancia, este contrato finalizaría en ese momento sin agotar el plazo máximo anterior previsto de cinco años.

6.- Prestaciones del contrato y no posibilidad de negociar los términos del mismo.

- Contactado previamente con la empresa destinataria de este contrato, se ha fijado el precio anteriormente referido, no pudiendo ser objeto de mayor negociación en el procedimiento de adjudicación.

- Igualmente las condiciones de las prestaciones y las obligaciones del contratista quedan reflejadas en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiéndose negociar en el procedimiento otras condiciones ofertadas por la empresa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

7.- Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

- En la actualidad el presupuesto de este Ayuntamiento contempla el gasto referido a los Mantenimientos de estas Aplicaciones, para la partida presupuestaria de la Administración General.

- Los costes de mantenimiento que anualmente suponen los programas mencionados, se recogen en los presupuestos de cada ejercicio, y en los sucesivos igualmente deben aparecer reflejados en cuantías similares, por lo que se vienen teniendo en cuenta en los cálculos que en Intervención se efectúan para determinar el cumplimiento de estabilidad.

- Por lo anterior, se considera que la ejecución de este contrato no generará ningún desequilibrio en la estabilidad presupuestaria”.

Para dar cumplimiento a lo indicado anteriormente, por el Jefe de la Sección de Informática se ha formulado informe dirigido a esta Concejalía, previa petición al respecto, y teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores y el informe técnico elaborado por el mismo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar le necesidad e idoneidad de realizar este contrato de Servicio de Mantenimiento, por la motivación precedente transcrita.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente de Contratación conforme a lo indicado.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Contratación a los efectos procedentes y también en cuanto a la publicación sobre la justificación de la necesidad e inicio del expediente de contratación en el perfil del contratante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 2018/12-5

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Así mismo dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Sección de Informática.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, **se acuerda**:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia a efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº

LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 7